



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 141 del programa

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick A. Chuasoto (Filipinas)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 48ª y 55ª, celebradas los días 26 de mayo y 25 de junio de 2009. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.48 y 55).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (A/63/549 y Corr.1);
 - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (A/63/709);
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/746/Add.10).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/63/L.58

4. En su 55ª sesión, celebrada el 25 de junio de 2009, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití” (A/C.5/63/L.58), presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Kenya.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/63/L.58 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, de 29 de febrero de 2004, en la cual el Consejo declaró que estaba dispuesto a establecer una fuerza de estabilización de las Naciones Unidas destinada a apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional y a mantener un entorno seguro y estable en Haití,

Recordando también la resolución 1542 (2004) del Consejo de Seguridad, de 30 de abril de 2004, en la cual el Consejo decidió establecer la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por un período inicial de seis meses, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1840 (2008), de 14 de octubre de 2008, en la cual el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la Misión hasta el 15 de octubre de 2009,

Recordando además su resolución 58/315, de 1º de julio de 2004,

Recordando su resolución 58/311, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Misión, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 62/261, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, y 61/276, de 29 de junio de 2007, así como en otras resoluciones pertinentes;

¹ A/63/549 y Corr.1 y A/63/709.

² A/63/746/Add.10.

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití al 30 de abril de 2009, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 132,8 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo sesenta y seis Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que vele por que los proyectos de presupuesto para el mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

11. *Toma nota* del párrafo 41 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto² y destaca la importancia de que el personal nacional reciba capacitación apropiada, pues ello contribuye al fomento de la capacidad nacional;

12. *Toma nota también* de los párrafos 32 y 47 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;

13. *Solicita* al Secretario General que asegure la cabal aplicación de las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296, 60/266 y 61/276;

14. *Solicita también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

15. *Solicita además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear a personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible por que se contrate a personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

16. *Destaca* la importancia de contratar a nacionales haitianos para ocupar los puestos de contratación nacional de la Misión, teniendo en cuenta la necesidad de promover el fomento de la capacidad nacional y para aportar a la Misión la experiencia y los conocimientos de la cultura, las tradiciones lingüísticas y las instituciones locales y, a ese respecto, pide al Secretario General que asegure que los anuncios de vacantes para personal nacional se publiquen de forma correcta y oportuna en el sitio web de la Misión;

17. *Decide* asignar hasta 3 millones de dólares para proyectos de efecto rápido en el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010;

18. *Solicita* al Secretario General que fortalezca la coordinación entre la Misión, el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros órganos de las Naciones Unidas, incluso para abordar las causas profundas de emergencias inesperadas, como la agitación generada por la crisis alimentaria en Haití;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008³;

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

20. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití la suma de 638.706.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010, suma que incluye 611.751.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 22.433.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 4.521.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

21. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 186.289.366 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de octubre de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en la resolución 61/237 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2006;

³ A/63/549 y Corr.1.

22. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.914.321 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que incluye los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 4.102.960 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 681.161 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 130.200 dólares;

23. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 452.417.034 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2009 y el 30 de junio de 2010, a razón de 53.225.533 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, y la escala de cuotas para 2010⁴, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

24. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 23 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 11.934.779 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 9.964.340 dólares, la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.654.239 dólares, y la parte que corresponda a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 316.200 dólares;

25. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 19.025.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2008 que figura en su resolución 61/237;

26. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 19.025.400 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 25 *supra*;

⁴ Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

27. *Decide también* que el aumento de 44.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2008 se añada a las sumas acreditables con cargo al monto de 19.025.400 dólares a que se hace referencia en los párrafos 25 y 26 *supra*;

28. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

29. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la seguridad y la protección de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

30. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití”.
